



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 181-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 11 de Junio de 2026

## VISTO:

El Informe N° 289-2026-OGAJ-MPT/P, Informe N° 0679-2026-MPT/GDTI, Informe N° 414-2026-MPT/GDTI-SGEPI, CARTA N° 010-2026/CV/MPT, con RUT N° 00007172-2026, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N° 010-2026/CV/MPT, con RUT N° 00007172-2024, de fecha 29 de mayo de 2026, presentado por el Sr. Guadalupe Huaman Julio Augusto, solicita emisión de Resolución de uso de CANTERA y BOTADERO para material excedente del Proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del área urbana de centro poblado Viñas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” con CUI N° 2697223; describe los datos generales del botadero en el que consta:

### **Botadero Sin Nombre:**

**Acceso** : 12.822 km  
**Material** : Material Excedente  
**Evaluacion (m.s.n.m.)** : 4276.00  
**Coordenadas UTM- Este** : 511521.486  
**Coordenadas UTM-Norte** : 8622642.76

**Evaluación Técnica:** El botadero tiene una capacidad adecuada para la disposición de materiales excedentes y está localizado a 12.822 km del proyecto, lo que representa un tiempo de viaje manejable.

**Evaluación Ambiental:** Los impactos ambientales potenciales incluyen la contaminación de cuerpos de agua cercanos. Se propone la implementación de zanjas y desvío de cobertura de materiales.

**Evaluación Social:** Se realizarán talleres informativos con la comunidad para asegurar aceptación y cooperación en el uso del botadero.

Que, mediante Informe N° 414-2026-MPT/GDTI-SGEPI, de fecha 09 de junio de 2026, el Subgerente de Estudios y proyectos de Inversión, concluye en el mencionado informe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 181-2026-ALC-MPT/HVCA

que el área evaluada es técnicamente viable para su utilización como botadero de material excedente y es correspondiente gestionar la aprobación de su libre disponibilidad conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0679-2026-MPT-GDTI, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Social e Infraestructura, remite el informe técnico para la libre disponibilidad de botadero de material excedente, del Proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del área urbana de centro poblado Viñas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” con CUI N° 2697223, para la emisión de acto resolutorio que apruebe la disponibilidad del terreno destinado a botadero, previa Opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N° 289-2026-OGAJ-MPT/P, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es Viable continuar con el trámite para la aprobación de libre disponibilidad del terreno destinado a botadero de material excedente para el proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del área urbana de centro poblado Viñas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” con CUI N° 2697223, asimismo recomienda gestionar las autorizaciones y permisos normativos para la utilización del terreno como botadero de material excedente.

Estando a las consideraciones expuestas, y conforme el Artículo 20° incisos 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la libre disponibilidad de material excedente de obra para el botadero del proyecto: “*Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del área urbana de centro poblado Viñas del distrito de Pampas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica*” con CUI N° 2697223; por las consideraciones expuestas, y que el expediente es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del numeral 4.2. de la Opinión Legal N° 289-2026-OGAJ-MPT/P, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
PAMPAS  
MICHAEL HUANASCA VASQUEZ  
ALCALDE